

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 3029
LA CISTERNA,
08 AGO 2011

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

TENIENDO PRESENTE: 1.- El D.L. 3.063 de Rentas Municipales y Ley N° 19.749, de Microempresarios, que establece normas para facilitar la creación de microempresas familiares, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001, y lo dispuesto en el Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

VISTOS 1.- La Patente de Microempresa Rol N° 9-1037 a nombre de ORTEGA DUARTE MIGUEL RUT N° 9.899.531-5 con giro de FUENTE DE SODA.


2.- La solicitud de ampliación de giro de patente a, RESTAURANT SIN VENTA DE ALCOHOL. remitida por el Departamento de Patentes Comerciales, la que revisada se ha comprobado que cuenta con los requisitos y exigencias legales para su aprobación.

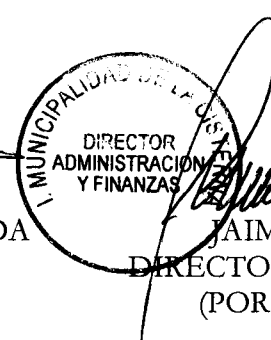
DECRETO

APRUEBASE la ampliación del giro de la Patente acogida a la Ley N° 19.749, para microempresas Familiares, que a continuación se indica, por cumplir el contribuyente con los requisitos necesarios para dicha ampliación:

NOMBRE	:	ORTEGA DUARTE MIGUEL
R.U.T.	:	9.899.531-5
ROL	:	9-1037
DIRECCIÓN	:	CIENCIAS N° 8751
GIRO	:	FUENTE DE SODA
AMPLIACIÓN A	:	RESTAURANT SIN VENTA DE ALCOHOL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE


PATRICIO GRELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


JAIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN FINANZAS
(POR ORDEN DEL SR. ALCALDE)